



*“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”*

## **RESOLUCIÓN N°: 3274/25.-**

Ramallo, 15 de mayo de 2025.-

### **VISTO:**

La Resolución N° 2966/23 y la necesidad de contar con cartelería vial adecuada que indique la presencia de establecimientos educativos y advierta a los conductores sobre la precaución necesaria en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 7 y el Jardín de Infantes N° 909, ubicados sobre la Ruta Provincial N° 51, en el Partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a dichos establecimientos concurren diariamente numerosos niños y niñas, así como personal docente, no docente y familias;

Que ambos se encuentran ubicados sobre una vía de alto tránsito vehicular, como lo es la Ruta Provincial N° 51;

Que el crecimiento urbano y comercial de la zona, junto con la apertura de nuevos locales, ha incrementado el flujo de automóviles, ciclomotores, bicicletas y el estacionamiento en la vía pública;

Que es fundamental garantizar condiciones de seguridad vial adecuadas en el entorno escolar, especialmente en rutas de tránsito intenso;

Que la colocación de señales de advertencia como “Zona Escolar” y “Reduzca la Velocidad” representa una medida preventiva, de bajo costo y gran impacto en la prevención de accidentes y en la concientización de los conductores.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la ----- colocación de cartelería vial correspondiente que indique la presencia de la Escuela Primaria N° 7 y del Jardín de Infantes N° 909, así como señales de advertencia sobre reducción de velocidad en el tramo correspondiente de la Ruta Provincial N° 51.-----

**ARTÍCULO 2º)** Envíese copia de la presente resolución a la Dirección de Vialidad de la ----- Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo Municipal, y a los medios de comunicación local, a efectos de su difusión y toma de conocimiento.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.-----**